

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA
CUARTO PERIODO

CARPETA Nº 1121 DE 1993

COMISIONES DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE DEFENSA NACIONAL

DISTRIBUIDO Nº 2129 DE 1993

MAYO DE 1993

RELACIONES BILATERALES ACTUALES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Reunión de las Comisiones de Asuntos Internacionales y Defensa Nacional a efectos de analizar algunos problemas relacionados con el tema

---

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LAS COMISIONES DEL DIA 26 DE MAYO DE 1993

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Walter Santoro

Miembros : Señores Senadores Alvaro Alonso, Juan Carlos Blanco. Leopoldo Bruera, Enrique Cadenas Boix, Carlos A. Cassina. Reinaldo Gargano. Julio C. Grenno. Raumar Jude. José Korzeniak. Américo Ricaldoni y Alberto Zumarán

Asisten : Señor Senador Federico Bouza y los señores Representantes Nacionales Jorge Conde Montes de Oca y Antonio Morell

Invitados especiales : Señores Ministro y Subsecretario de Defensa Nacional, doctor Mariano R. Brito y profesor Rodolfo González Rissotto: señor Ayudante Aéreo del señor Ministro de Defensa Nacional. Cnel. (Av.) Roberto J. Abadie; señor Director Nacional de Comunicaciones, Cnel. Estaban Hackembruch; señor Subdirector Nacional de Comunicaciones. doctor Hugo Permuy; y, señor Asesor del señor Ministro de Defensa Nacional, escribano Erasmo Petingi. Señores Ministro y Subsecretario de Relaciones Exteriores, doctores Sergio Abreu y José María Gamio; señor Director General para Asuntos Políticos, Embajador Diego Zorrilla; señor Director General para Asuntos Económicos. Embajador Guillermo Valles: señor Director de Asuntos Marítimos. Limítrofes y Fronterizos, Embajador doctor Alvaro Alvarez: señor Director Regional de Zona I, Ministro Carlos Brugnini; señor Director de Información y Relaciones Públicas. Ministro Consejero doctor

José Luis Remedi; señor Representante del Comando General de la Armada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Subdirector de Asuntos Marítimos, Limítrofes y Fronterizos, Capitán de Navío Julio Lamarthe; y, señora Jefe de Secretaría del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Consejero doctora Cristina Figueroa.

Secretarios : Jorge Blasi y Júpiter Batista Sierra

Ayudante de Comisión : Teresa López Amy

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16)

Las Comisiones de Asuntos Internacionales y de Defensa Nacional, integradas en forma especial, proceden a recibir al señor Ministro de Defensa Nacional y, por el momento, al señor Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores y a un grupo de asesores, a los efectos de considerar el tema relativo a las relaciones bilaterales vigentes entre el Gobierno de la República y el de la República Argentina.

Se va a realizar la toma de la versión taquigráfica, salvo que en alguna circunstancia se considere --por parte de alguno de los señores invitados o de un señor senador-- la conveniencia de suspenderla.

En lo que concierne a los asesores que van a intervenir en el debate, la Mesa ruega que procedan a identificarse a fin de facilitar la toma de la versión taquigráfica.

Por lo tanto, la Comisión da la bienvenida a nuestros invitados y estamos dispuestos a comenzar a trabajar.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Antes que nada, pido excusas a la Comisión por nuestro retraso a

esta reunión. Ello sucedió porque debimos concurrir a recibir los cuerpos de los Cabos del Ejército que fallecieron en el cumplimiento de su misión, retrasándose el arribo, lo que determinó nuestra demora en llegar a la Comisión. De manera que pedimos excusas por ello.

En lo que hace a la temática para la cual ha sido convocado el Ministerio de Defensa Nacional, me corresponde ante todo señalar que desde luego existen competencias concurrentes de esta Cartera y del Ministerio de Relaciones Exteriores. De modo que lo que voy a exponer se refiere exclusivamente a la competencia del Ministerio de Defensa Nacional, en lo que concierne a las comunicaciones y, especialmente, a la situación relativa al Canal 4 de Montevideo. Ello, sin perjuicio, naturalmente, de los aspectos que hacen a la coordinación de la competencia de ambos Ministerios, pero sin examinar, por mi parte, lo que se refiere a la conducción de la política de relaciones exteriores que está específicamente en el ámbito de esa Cartera.

En cuanto al tema de las comunicaciones y más concretamente en lo que hace a la Dirección Nacional de Comunicaciones --que es el órgano de asesoramiento y de ejecución de la política de telecomunicaciones que compete al Poder Ejecutivo-- se encuentran presentes el Director y el Subdirector Nacional de Comunicaciones para asesorar a quien habla y para evacuar las preguntas de los señores senadores, en lo que hace a los aspectos técnicos. En lo que se refiere a este tema, hemos pensado

que puede ser del caso examinarlo en cuatro capítulos o aspectos fundamentales. En primer lugar, debemos referirnos a los antecedentes de la situación. En segundo término, está lo relativo a la actuación del Ministerio de Defensa Nacional y su órgano desconcentrado, es decir, la Dirección Nacional de Comunicaciones. En tercer lugar, debemos hacer mención a la situación actual y, por último, haremos alusión a las conclusiones.

A fin de guiarnos en esta cuestión, vamos a partir de las afirmaciones que presentamos en respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Ricaldoni, fechada el 14 de abril de 1993. Allí examinamos los antecedentes de este problema, que parten del año 1965, oportunidad en la que se coordinaron los Canales 4 de Montevideo y Buenos Aires, señalándose para cada uno una determinada potencia y altura de antena. Para el caso del Canal 4 de Montevideo, se señalaba en esa coordinación, 100 kilovatios y 150 metros de altura de antena, mientras que para el canal 4 de Buenos Aires, se estableció 25 kilovatios y 100 metros de altura.

En 1967, esa coordinación, operada en el año 1965 se concreta en un acuerdo aprobado en nuestro país por el Decreto Nº 60 del 19 de enero de 1968. Incluso en la coordinación aprobada por ese decreto, se incorporó un procedimiento para resolver casos de interferencias perjudiciales. Luego de una serie de encuentros y de acuerdos entre los organismos técnicos de los países

comprendidos en la cuestión, en 1988 se lleva a cabo una reunión de evaluación uruguayo-argentina, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que la República Argentina informa que no se instalará un canal cultural en Canal 4.

que puede ser del caso examinarlo en cuatro capítulos o aspectos fundamentales. En primer lugar, debemos referirnos a los antecedentes de la situación. En segundo término, está lo relativo a la actuación del Ministerio de Defensa Nacional y su órgano desconcentrado, es decir, la Dirección Nacional de Comunicaciones. En tercer lugar, debemos hacer mención a la situación actual y, por último, haremos alusión a las conclusiones.

A fin de guiarnos en esta cuestión, vamos a partir de las afirmaciones que presentamos en respuesta a un pedido de informes solicitado por el señor senador Ricaldoni, fechada el 14 de abril de 1993. Allí examinamos los antecedentes de este problema, que parten del año 1965, oportunidad en la que se coordinaron los Canales 4 de Montevideo y Buenos Aires señalándose para cada uno una determinada potencia y altura de antena. Para el caso del Canal 4 de Montevideo, se señalaba en esa coordinación, 100 kilovatios y 150 metros de altura de antena, mientras que para el canal 4 de Buenos Aires, se estableció 25 kilovatios y 100 metros de altura.

En 1967, esa coordinación, operada en el año 1965 se concreta en un acuerdo aprobado en nuestro país por el Decreto Nº 60 del 19 de enero de 1968. Incluso en la coordinación aprobada por ese decreto, se incorporó un procedimiento para resolver casos de interferencias perjudiciales. Luego de una serie de encuentros y de acuerdos entre los organismos técnicos de los países

comprendidos en la cuestión, en 1988 se lleva a cabo una reunión de evaluación uruguayo-argentina, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que la República Argentina informa que no se instalará un canal cultural en Canal 4.

En 1989, en Brasilia, la República Argentina solicita 1 kilovatio y 60 metros de altura. Por su parte, Uruguay hace presente que Canal 4 de Montevideo está operando con 100 kilovatios y 150 metros de antena, desde hace varios años, por lo que se afirma que el planteamiento efectuado por la República Argentina merece un estudio más profundo.

En octubre de 1990 la República Argentina reitera su pedido en concordancia con el Acta Nº1 de 12 de diciembre de 1967 y solicita nuevamente, en función del acuerdo de 1967, 25 kilovatios y 100 metros de altura. Entonces, nuestro país reiteró la observación formulada en 1989 ante el planteo efectuado por ese país en Brasilia de 1 kilovatio y 60 metros de altura, afirmando que se sigue estudiando el tema.

En 1990 se realiza en Porto Alegre una nueva reunión, en la que se conviene que las situaciones que no puedan resolverse en la banda de VHF se solucionarán por UHF. En esa oportunidad, Uruguay no reconoce el requisito planteado por la República Argentina referido a su Canal 4, en tanto afectaría derechos adquiridos por canales uruguayos.

En 1993 se producen episodios importantes. El 7 de enero de este año, la Dirección Nacional de Comunicaciones, ante información que se difunde por la prensa, solicita respuesta por fax a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Argentina sobre una anunciada --en la prensa-- creación del Canal 4 Buenos Aires. El 5 de febrero se informa a ese organismo argentino la oposición de nuestro país a la creación de "122 FM" y en esa oportunidad se dialoga sobre la situación del Canal 4, hasta que se recoge un antecedente importante, como es un fax enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada uruguaya en Buenos Aires, en el cual se otorgan

seguridades sobre la no afectación de las condiciones de funcionamiento del Canal 4 de nuestra televisión. Sin perjuicio de referirnos posteriormente con mayor detalle a este fax e, incluso, dar lectura al mismo, es obvio que reviste fundamental importancia.

Por otro lado, entre el 16 y el 18 de marzo de 1993 tiene lugar en Montevideo una reunión bipartita a la cual comparece la Comisión Nacional de Telecomunicaciones argentina sin información técnica sobre Canal 4. En el considerando III y en el artículo 5º del Acta final de dicha reunión se reproduce el fax anteriormente citado. En ese acuerdo se agrega, expresamente, que el intercambio de información técnica deberá asegurar la normal recepción de emisoras uruguayas.

Pienso que debemos preguntarnos cuál es la situación actual. En ese sentido, es clave la reunión realizada en Montevideo entre el 16 y el 18 de marzo de 1993. Reitero que en esa oportunidad la Comisión Nacional de Telecomunicaciones de Argentina compareció sin información técnica sobre el Canal 4 argentino, uno de los supuestos necesarios para la eventual operación del mismo.

Esta es la información con que contamos hasta el momento.

Sin dejar de ser un tema que concierne a la política internacional, a las relaciones exteriores --y en ese terreno se desempeña nuestra Cancillería-- se advierte que también existe una dimensión técnica del problema, área en la cual compete la actuación al Ministerio de Defensa Nacional a través de su órgano desconcentrado de nivel técnico, la Dirección Nacional de Comunicaciones. En definitiva, la eventual operación del Canal 4 argentino --puntualizo lo de eventual, hipotético-- sólo puede

pensarse si se examina la cuestión con un enfoque técnico. Es claro que si bien en el convenio de 1967 se prevé al Canal 4 uruguayo con determinada potencia y altura de antena y se habla del Canal argentino también con determinada potencia y altura de antena, la secuencia posterior de hechos muestra que el Canal 4 uruguayo efectivamente actúa y opera, en tanto que el argentino no operó y se prevé su instalación, pero siempre sujeta a determinadas especificaciones técnicas y a un acuerdo en las condiciones técnicas que aún no se ha alcanzado.

Entonces, sin perjuicio de la competencia que tiene en este tema el Ministerio de Relaciones Exteriores --aclaro que hemos actuado en forma coordinada con el señor Canciller-- es evidente que también existe una dimensión técnica en la cual la negociación y la consideración de este asunto pasa por la ampliación de las condiciones técnicas. Además, esto último es necerario para advertir en qué grado deben alcanzarse soluciones concordantes entre ambos países, a fin de que pueda operar el Canal 4 uruguayo manteniendo su actuación y, eventualmente, también algún canal argentino en condiciones técnicas que deberán definirse de acuerdo con los elementos documentales que he citado.

En forma sucinta me he referido a la actuación del Ministerio de Defensa Nacional y de la Dirección Nacional de Comunicaciones, pero debo reiterar que sin perjuicio de las competencias que en el plano de las relaciones exteriores tiene nuestra Cancillería, este tema tiene que ver, en buena medida, con una negociación técnica en la cual deben desenvolverse las dos Administraciones especializadas: la Comisión Nacional de Telecomunicaciones argentina y la Dirección Nacional de

Comunicaciones de nuestro país, órgano desconcentrado del Ministerio de Defensa Nacional.

Abundaré en mayores detalles si la Comisión lo entiende pertinente.

SEÑOR JUDE.- A mi juicio, esta Comisión debe analizar varios temas, tales como el relativo al Canal 4, el Canal Mitre y, eventualmente, alguna otra cuestión que afecte las relaciones entre ambos países.

Comúnmente, en la primera parte de la sesión se contesta a las preguntas o planteos que algunos señores senadores han formulado por escrito, para luego debatir sobre las respuestas. Por mi parte, deseo plantear sólo una pregunta al señor Ministro de Defensa Nacional dada su exposición por demás puntual, taxativa y cronológica. En ese sentido, me interesa saber si en la agenda del señor Ministro se ha tenido en cuenta una reunión --aclaro que tomamos conocimiento de la misma y sólo queremos confirmar su realización-- de Cancilleres llevada a cabo el 31 de octubre de 1988 en Montevideo, en la cual en el punto 19) de su temario figuraba la problemática del Canal 4. En esa oportunidad, el Canciller argentino, señor Ferrari, afirma que el Gobierno de su país adoptó la decisión de que el llamado "canal cultural" transmita en una frecuencia distinta a la del Canal 4, con lo cual se daba por resuelto el problema.

En síntesis, quería preguntar si en el desarrollo de los acontecimientos tuvo lugar esa reunión de Cancilleres en Montevideo el 31 de octubre de 1988.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- En la reseña cronológica que efectué hace unos momentos, efectivamente mencioné que en el año 1988 se realizó una reunión de evaluación a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores urugayo y argentino en la que el representante argentino informó que no se instalaría una emisora cultura en el canal 4. En la Dirección Nacional de Comunicaciones se encuentra una documentación de la que resulta que oportunamente Canal 4 hizo saber a esta Dirección por fax remitido el 24 de mayo de 1993 que se celebró esta reunión el 30 de noviembre de 1988. En ese encuentro se señalaba: "Al informar el Embajador Ferrari que el Gobierno Argentino ha tomado la decisión de que el llamado Canal Cultural transmita en una frecuencia distinta de la de Canal 4, se dio por resuelto el problema". Reitero que de esta reunión se tuvo conocimiento a través de la comunicación que obtuviera la Dirección Nacional de Comunicaciones por intermedio del señor Hugo Romay el 24 de mayo de 1993. Efectivamente confirmo lo que dije en mi exposición en cuanto a que en 1988 se cumplió esa reunión que tiene el alcance al que me referí al leer textualmente esa parte del acta.

SEÑOR JUDE.- Quisiera agradecer la deferencia que ha

tenido el señor Ministro, pero yo hice referencia a otra reunión celebrada el 31 de octubre de 1988 entre los Cancilleres, en la que el señor Embajador Ferrari en representación del Gobierno argentino estableció que el Canal cultural 4 argentino transmitiría en una frecuencia distinta de la de Canal 4 de Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Creo que una precisión de fechas va a confirmar que ambos nos referimos a los mismos episodios y, en definitiva, coincidimos.

El 30 de noviembre de 1988 el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores de la época le hizo saber al señor Romay de la reunión cumplida el día 31 de octubre de 1988. En esa comunicación se consigna lo que leí anteriormente. Su texto íntegro dice lo siguiente: "13-Canal 4 TV (punto 19 del temario). Al informar el Embajador Ferrari que el Gobierno argentino ha tomado la decisión de que el llamado canal cultural transmita en una frecuencia distinta de la de Canal 4, se dio por resuelto el problema". Creo que esto demuestra la coincidencia con lo expresado por el señor senador Jude.

SEÑOR GARGANO.- Visto el desarrollo de la reunión y en atención a la cantidad de temas que tenemos que analizar deseo ir específicamente a la formulación de algunas preguntas.

Todos nosotros conocemos los antecedentes de este tema, hemos tenido en cuenta la relación que nos ha hecho el señor Ministro de Defensa Nacional y sabemos

que hay una resolución de AIR en la que se compele al Gobierno argentino a no instalar en la forma en que lo preveía ese canal estatal porque iba a interferir con el Canal 4 uruguayo y a romper los convenios internacionales establecidos en la materia. Sin embargo, según las publicaciones que se han hecno y la información que han vertido los señores Senadores en el Pleno del Cuerpo y en esta Comisión el Gobierno argentino, el 4 de enero de 1993, adoptó una resolución confirmando la instalación de un canal en Buenos Aires y luego --lo que es todavía más grave--,el 27 de abril, emitió otro decreto que declara sujeto a privatización el mencionado Canal 4. Es decir que el argumento de que el Gobierno argentino iba a destinar esa onda televisiva a planes culturales queda absolutamente desvirtuado y desmentido porque esto va a ir a manos de quienes operan la televisión en forma privada,

En primer lugar, deseo saber si comparten la opinión que tenemos varios señores senadores de diferentes fuerzas políticas en cuanto a que esta actitud del Gobierno argentino rompe con los convenios internacionales y lesiona la soberanía uruguaya, ya que afecta la difusión de ondas que han sido autorizadas por el Gobierno uruguayo. En segundo término, sería importante conocer qué acciones lleva ade-

lante el Gobierno uruguayo a los efectos de defender esos derechos nacionales, que son, a la vez, derechos de los emisores privados uruguayos que ven afectada su operativa por la resolución del Gobierno argentino.

Si bien nos hemos referido solamente al Canal 4, según informaciones que nos han hecho llegar personas competentes en la materia, no sólo se verá afectada esta emisora, sino también el Canal 3 de Colonia, porque la banda es estrecha y la diferencia muy pequeña. Actualmente, ya existe en Colonia una invasión total de los canales argentinos y parecería un exceso que además se interfiera a este canal.

Planteo estas interrogantes porque creo que lo más importante que tenemos que conocer en el día de hoy, es qué acciones va a desarrollar el Gobierno. Quiero decir que el espíritu que nos anima ante esta convocatoria de los señores Ministros es el de apoyar decididamente toda acción tendiente a defender los intereses nacionales en este tema que creemos de suma trascendencia.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Voy a contestar al señor senador Gargano distinguiendo dos aspectos que creo son importantes.

Antes que nada, quiero decir que en lo que hace a la custodia de la soberanía la competencia originaria es del Ministerio de Relaciones Exteriores; la de nuestra Cartera es derivada y concurrente. Por lo tanto, en función de eso y tomando en cuenta el decreto de distribución

de competencias de 1974, si el señor Canciller está de acuerdo, le derivaría este tema.

Sin perjuicio de ello y en lo que tiene que ver con la faz que sí es de competencia del Ministerio de Defensa Nacional que alude a través de la Dirección Nacional de Comunicaciones a la preservación de la soberanía en cuanto lleva consigo aspectos técnicos, creo que puedo contestar al señor senador. En tal sentido, voy a hacer referencia al informe que oportunamente redactáramos respondiendo al señor senador Ricaldoni.

Efectivamente, en el corriente año la Dirección Nacional de Comunicaciones, a través de una información que fue de público conocimiento, supo del propósito del Gobierno argentino en el sentido de crear y de que eventualmente operara una estación de televisión, Canal 4 en Buenos Aires. Ante eso, el 7 de enero de 1993 empiezan a adoptarse medidas concretas por parte del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección Nacional de Comunicaciones. Al respecto, quiero explicitar que cada paso dado por dicha Dirección fue consultado al titular de la Cartera de Defensa Nacional y que siempre actuamos adoptando en lo pertinente las decisiones del caso, contando, como correspondía, con la anuencia del señor Presidente de la República.

Concretamente, el 7 de enero de 1993 la Dirección Nacional de Comunicaciones dirigió un fax al señor interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones Argentina, doctor José Luis Palazzo, que fue firmado

por el Director Nacional de Comunicaciones, coronel Esteban Hackenbruch, que expresaba lo siguiente: "Montevideo, 7 de enero de 1993.- Ante versiones periodísticas de la creación de una sociedad anónima para la operación de un canal 4 de televisión que cumpliría los cometidos de canal 7, Argentina Televisora Color, solicito ratificación o rectificación de esta información".

Luego, el 5 de febrero de 1993, con motivo de la entrega de la oposición uruguaya a la 122 FM solicitada por la Administración argentina, en reunión celebrada ante el Subdirector de Comunicaciones, doctor Hugo Permuy, y el interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, doctor Jorge Palazzo, se abordó el tema del canal 4 como otro de los asuntos que ameritaban una reunión bilateral. De esa entrevista se obtuvo el compromiso argentino de viajar a Montevideo, lo que se concretaría el 16 de marzo de 1993. La delegación que fue integrada por las máximas autoridades del único órgano argentino competente para administrar el espectro radioeléctrico y asignar frecuencias, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, concurrió a Montevideo sin poseer información técnica acerca del modo en que se proyectaba implementar una estación que operaría el canal 4 desde Buenos Aires. Entonces, la situación al 18 de marzo de 1993 es la siguiente. La Administración argentina no tenía definiciones acerca de los parámetros técnicos; xxxesto figura a fojas 160 del expediente respectivo.

En dicha reunión se establece: "La delegación uruguaya ratifica los términos del Anexo 7 de la primera reunión cuatripartita celebrada en Brasilia entre el 5 y el 8 de diciembre de 1989, en cuanto al requerimiento de la delegación argentina de ubicar el canal 4 en la ciudad de Buenos Aires con una potencia de 1 kilovatio 60 metros de antena". Continúa diciendo: "Se están realizando los contactos del caso para conocer la posibilidad de interferencia con Canal 4 de la República Oriental del Uruguay, de lo que se informará a la brevedad".

SEÑOR RICALDONI.- Deseo interrumpir al señor Ministro de Defensa Nacional a fin de expresar que por la información que poseo, este Anexo 7 de la primera reunión cuatripartita de Brasilia del año 1989, al que se remite la de octubre de 1990, se evidencia que en aquel momento la delegación uruguaya no aceptó el planteamiento argentino y, simplemente --como corresponde a una relación normal entre dos países vecinos como Argentina y Uruguay--, declaró su buena disposición para un estudio más a fondo del tema. Pero, en 1990 se hace referencia al Anexo 7 que el señor Ministro ha citado, que corresponde a una reunión anterior celebrada en 1989. En consecuencia, tanto en 1989 como en 1990, el Uruguay no acepta el planteo argentino respecto de Canal 4.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Efectivamente, es así, tal como señala el señor senador Ricaldoni.

Entonces, reitero, que la situación al 18 de marzo de 1993 era la siguiente. La Administración argentina no tenía definiciones acerca de los parámetros técnicos. Se procuró obtener de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones un intercambio de información técnica. Además, sostuve que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones asegurara que los parámetros técnicos de su futura emisora no afectarían la actual operación de las estaciones de la ciudad de Montevideo del mencionado canal.

Creo que es muy importante el aspecto al que voy a referirme en este momento y solicito a los señores senadores que lo vinculen con la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la que hice referencia en su momento. Comenzaré por leer, precisamente, la comunicación de dicho Ministerio que fuera dirigida al nuestro: "El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección América del Sur, presenta sus atentos saludos a la Embajada de la República Oriental del Uruguay y se dirige a esa representación diplomática con motivo de versiones periodísticas acerca de la presunta preocupación generada en ese país en relación a la decisión del Gobierno Nacional de habilitar la onda del canal 4 de televisión. Al respecto, se complace en informar que dicha determinación se adoptó de conformidad

con lo previsto por el acuerdo bilateral suscrito por nuestros países el 22 de noviembre de 1967, el que establece el modo de compatibilización técnica para la utilización de esa frecuencia por ambas partes sin interferencias recíprocas. Con el objeto de disipar cualquier inquietud que pudiera surgir tanto en materia de altura como de orientación de antena, asegura que las características técnicas del futuro canal no producirán inconveniente alguno en las trasmisiones regulares de las emisiones uruguayas de televisión". Reitero que esta es una afirmación formulada por el Ministerio de Relaciones y Culto de la República Argentina a través del fax a que hice mención.

Teniendo en cuenta la comunicación referida en la reunión realizada en nuestro país a la que asistieron representantes de ambas naciones, celebrada entre el 16 y 18 de marzo, se redacta el documento que voy a mencionar a continuación y que entiendo tiene una importancia capital para la preservación de lo que podríamos llamar intereses y derechos que conciernen al Uruguay. En lo que tiene que ver con la calificación de la preservación de la soberanía, dejo librado a que el señor Canciller se extienda oportunamente.

A continuación, voy a leer el documento realizado entre el 16 y 18 de marzo de 1993. En el considerando 3º se dice: "Que es conveniente intercambiar información técnica correspondiente a la instalación

del canal 4 de Buenos Aires recientemente creado en el marco del acuerdo bilateral de 1967, por Decreto Nº 2/93 de 4 de enero de 1993 del Gobierno Argentino, comunicado por fax Nº 206 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del 3 de febrero de 1993 y de las actuales características técnicas del canal 4 de Montevideo, de forma de 'disipar cualquier inquietud que pudiera surgir tanto en materia de altura como de orientación de antena' a efectos de asegurar 'que las características técnicas del futuro canal no producirán inconveniente alguno en las trasmisiones regulares de las emisiones uruguayas de televisión."

El texto al que acabo de dar lectura, desde mi punto de vista, hay que conectarlo conceptualmente con el fax enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, porque en realidad lo que este organismo pretendía, en orden de preservar, era garantizar las condiciones de funcionamiento de la televisión uruguaya. En tal sentido explicita: ... "a los efectos de asegurar que las características técnicas del futuro canal no producirán inconveniente alguno en las transmisiones regulares de las emisiones uruguayas de televisión." A esto le sigue, en la parte dispositiva del acuerdo, lo siguiente: "Declarar válidamente coordinadas las siguientes estaciones: ... 2º) Declarar que la operación de cualquier estación dentro de la zona de coordinación exige su propia coordinación de parte de las administraciones." Asimismo, en el numeral 5º) se expresa: "Intercambiar información técnica sobre la futura operación del Canal 4 de televisión en la ciudad de Buenos Aires con la actual operación de la estación de la ciudad de Montevideo del mencionado canal." Este texto corresponde al 18 de marzo del presente año, obtenido como resultado de la reunión efectuada entre los dos órganos competentes en la materia desde el punto de vista técnico, es decir, Dirección Nacional de Comunicaciones uruguaya y Comisión Nacional de Telecomunicaciones argentina.

Esta es la situación actual en lo que hace a la Dirección Nacional de Comunicaciones, Ministerio de Defensa Nacional. Hasta el momento encontramos que Argentina aún no ha cumplido con ese extremo

consignado en el Acuerdo del 18 de marzo de 1993, que trató sobre la especificación de condiciones técnicas de forma tal que ellas no afecten la operativa del actual canal uruguayo.

SEÑOR GARGANO.- Deseo hacer una consulta técnica al Director Nacional de Comunicaciones.

De acuerdo con informaciones llegadas a los señores senadores, hemos concluido que las únicas vías de compatibilización de funcionamiento del Canal 4 de Buenos Aires sin interferencia con su homónimo en Montevideo y con el Canal 3 de Colonia, apuntarían a que este Canal --que sólo ha sido creado por decreto-- operara en una onda de UHF, distinta a la que emiten regularmente las televisiones argentina y uruguaya. Quiero saber si esta información es correcta y si ése es el criterio que va a defender la Dirección Nacional de Comunicaciones uruguaya.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Sin perjuicio de que seguidamente el señor Director Nacional de Comunicaciones contestará la pregunta del señor senador, quisiera mencionar otros antecedentes documentados que tienen especial relevancia en esta situación.

Ante lo acordado en forma escrita en la reunión mantenida entre el 16 y el 18 de marzo del presente año entre las dos instituciones encargadas de las comunicaciones --donde se advierte que la representación argentina asegura la preservación de las actuales condiciones de operación de la estación de Montevideo del mencionado Canal 4--

nuestra Dirección Nacional de Comunicaciones se dirigió al Interventor de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones argentina, el 29 de abril de 1993, expresándole lo siguiente: "De acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de las Actas finales, reunión bipartita de 18 de marzo de 1993, informamos a usted que la actual operación de Canal 4 de Montevideo es de 200 kilowatts, potencia efectiva radiada, y una altura media de antena de 200 metros".

Era importante que la referida Dirección hiciera esta puntualización porque en el Acuerdo celebrado en Montevideo el 18 de marzo del presente año, Argentina conviene con Uruguay intercambiar información técnica sobre la futura operación del Canal 4 en la ciudad de Buenos Aires y la actual de su homónimo en Montevideo.

En resumen, la Dirección Nacional de Comunicaciones obró con absoluta precisión no sólo técnica sino también jurídicamente. De ahí que la parte argentina se haya visto obligada a actuar respetando la operación que lleva a cabo la estación de Montevideo.

SEÑOR HACKEMBRUCH.- Con respecto a la consulta hecha por el señor senador, debo hacer referencia primeramente al Acta final de la reunión de Porto Alegre efectuada en 1990. En dicha reunión, las delegaciones estuvieron de acuerdo con que en aquellos casos en los que no pudiera ser solucionada su situación de interferencia en la Banda de VHF, se harían todos los esfuerzos para resolverlas en la de UHF. Este problema está relacionado con la naturaleza de la tres Bandas que existen para la televisión:

Banda 1, que comprende hasta el Canal 6, la Banda 2, que abarca los canales superiores, y la Banda 3, que corresponde a la UHF. Cabe señalar que esta última no está planificada con la Argentina, lo que quiere decir que cualquier Canal que pueda funcionar en ella debería estar planificado con nuestro país. Pero ésta no es la única posibilidad de acuerdo con lo manejado por la Dirección, ya que con respecto al Canal 4 de Buenos Aires y su homónimo en Montevideo, ha hecho estudios probando determinadas potencias y alturas de antena que puedan permitir el funcionamiento de la primera estación mencionada. Podemos decir que se están haciendo análisis técnicos, incluyendo los relativos a las interferencias que se producirían en las condiciones actuales. O sea que para el caso de un Canal 4 en Buenos Aires, con 25 kilovatios de potencia y 100 metros de altura de antena, se producirían ciertas interferencias en la zona de Ecilda Paullier. Sin embargo, el mismo canal, pero con una potencia de 1 kilovatio y una antena de 60 metros de altura no provocaría esa situación y, por lo tanto, no intervendría en la operativa de Canal 4 de Montevideo.

SEÑOR RICALDONI.- En primer lugar, me interesaría saber cuáles son los siguientes pasos que va a seguir esta Comisión porque dentro de catorce minutos comenzaría la sesión del Senado. Seguramente las dos Comisiones tendrían que prever la necesidad de continuar esta reunión con la presencia de representantes de los dos Ministerios en una oportunidad razonablemente breve. Digo esto porque tengo una serie de comentarios que realizar.

En segundo término, no sé si tratar de ser sintético y embarcarme en este momento en el asunto --que es uno de los diversos temas que ha motivado esta reunión-- o, de lo contrario, abstenerme porque, repito, dentro de unos minutos se comenzará a llamar a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE.- El planteamiento efectuado por el señor senador Ricaldoni tendrá que ser resuelto por los integrantes de las Comisiones.

SEÑOR ZUMARAN.- Personalmente sugiero que el señor senador Ricaldoni continúe.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sucede que el señor senador Ricaldoni reclamaba mayor tiempo para poder hacer su exposición. La realidad es que restan catorce minutos, más la tolerancia que después de largo tiempo tiene, en algunas ocasiones, el Presidente del Senado. Quizás podamos tener unos veinte minutos más.

SEÑOR RICALDONI.- Aclaro que también se debe tener en cuenta el interés del señor Senador Bruera de tratar el otro tema.

En prmier lugar, deseo agradecer a la Dirección Nacional de Comunicaciones y al Ministerio de Defensa Nacional por la celeridad con que se contestó mi pedido de informes, el que, además, contó con abundante información.

En segundo término, creo que el señor Ministro omitió referirse al informe que mi compañero de partido, el señor senador Bouza, le hizo llegar sobre este tema, habida cuenta del planteamiento que a nivel del Senado presentara el señor senador Jude. En lo que a mí respecta, no conozco el tenor de esos pedidos, sus apreciaciones ni las eventuales respuestas a los mismos.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- No he hecho referencia al pedido de informes que nos hiciera llegar el señor senador Bouza porque, si la memoria no me es infiel, aún no lo he contestado. De todos modos, a través de la prensa he tomado conocimiento de la información que brindara el señor senador Jude.

SEÑOR RICALDONI.- Agradezco al señor Ministro la acotación que acaba de hacer.

Deseo hacer una primera aproximación a lo que es mi punto de vista, previendo la posibilidad de que esta sesión deba interrumpirse. Tengo la impresión de que ha habido una actitud permanentemente celosa de lo que son los intereses uruguayos por parte de la Dirección Nacional de Comunicaciones y, al respecto, creo que no pueden caber dos opiniones. Aclaro que no manifiesto esto por el hecho --que agradezco nuevamente-- de la

remisión del informe, sino porque todos los antecedentes que obran en mi poder, así lo demuestran.

Por otro lado, y con la misma sinceridad, manifiesto que tengo una duda que quisiera aclarar antes de continuar con mi exposición. Con base en las palabras del señor Ministro tengo la impresión de que el Ministerio de Defensa Nacional, o el Poder Ejecutivo, están en disposición de aceptar una especie de hecho consumado que es la decisión del Gobierno argentino de instalar un canal 4 en la ciudad de Buenos Aires. Señalo esto más allá, o en contra de lo que son las conclusiones a las que se puede arribar después de examinar los distintos antecedentes sobre la materia. El acuerdo suscrito entre Uruguay y Argentina sobre los canales de televisión el 22 de diciembre de 1967 --data de hace 26 años--, según la información de que dispongo, jamás fue ratificado por la República Argentina. Además, la documentación que menciona el señor Ministro de Defensa Nacional y que es posterior a esa fecha, pone de manifiesto permanentemente una discrepancia --por decirlo en una forma suave-- entre lo que es el pensamiento de los gobernantes argentinos y los gobernantes uruguayos.

En un resumen que he elaborado consta que en la primera reunión cuatripartita efectuada en Brasilia entre el 5 y el 8 de diciembre de 1989, Argentina requiere ubicar el Canal 4 en Buenos Aires --así se establece textualmente-- con una potencia de 1 kilowatio altura de antena de 60 metros. Frente a esto, la delegación

uruguaya manifestó --esto es textual-- que por tratarse de que el Canal 4 de Montevideo lleva operando con el máximo equipamiento por más de 28 años esto merece un estudio más profundo que se realizaría a la brevedad.

Quiere decir, entonces, que en el año 1989 no se acepta ese planteo argentino y lo mismo ocurre en 1990 cuando Argentina vuelve a insistir en el tema de un canal 4. En esta última oportunidad, la delegación uruguaya --tal como lo señalé hace un momento en una intervención que me concediera el señor Ministro de Defensa Nacional-- vuelve a expresarse en la misma forma que en las oportunidades anteriores, ratificando los términos de lo establecido en el Anexo VII de la primera reunión cuatripartita efectuada en Brasilia en el año 1989. Además, tal como lo acaba de aclarar el señor Director Nacional de Comunicaciones, contestando a una pregunta formulada por el señor Senador Gargano, en octubre de 1990 ya se estaba pensando en la posibilidad de transferir a las bandas de UHF aquellas emisiones de uno de los Estados potencialmente afectados por la decisión del otro cuando las discusiones entre ambas partes no dieron un resultado de otra índole.

SEÑOR BOUZA.- Tengo dudas sobre una afirmación realizada por el señor Director Nacional de Comunicaciones. Entiendo que el convenio o acuerdo suscrito entre Uruguay

y Argentina en diciembre de 1967 establece límites de altura y de potencia para ambas orillas. En consecuencia si Argentina utilizara los límites aceptados por el Uruguay en 1967, según las afirmaciones del señor Director Nacional de Comunicaciones, la emisión que se realice con esa altura y potencia llegaría a territorio uruguayo. Si es así, estamos frente a una situación que implicaría rever una aceptación uruguaya que, por los medios técnicos, está lesionando --de acuerdo a las expresiones del señor senador Gargano-- la soberanía nacional porque lo que Uruguay aceptó en 1967 permitiría que la emisión desde Buenos Aires llegara, por lo menos, hasta Ecilda Paullier.

SEÑOR HACKEMBRUCH.- En realidad no es así porque la interferencia se produce sobre territorio argentino.

Concretamente, la interferencia entre un Canal argentino de 25 kilovatios y 100 metros de altura y un Canal 4 de 100 kilovatios y 150 metros de altura de antena, se produce, precisamente, sobre la zona de la ciudad de La Plata y no sobre territorio uruguayo.

SEÑOR BOUZA.- ¿Usted no mencionó la localidad de Ecilda Paullier.

SEÑOR HACKEMBRUCH.- Esa cita la realicé con respecto al efecto del canal 4 uruguayo frente al territorio argentino.

SEÑOR HACKENBRUCH.- Ese aspecto se vincula con el efecto del Canal 4 uruguayo en relación con el territorio argentino, pues en lo que tiene que ver con el Canal 4 argentino y su incidencia en el territorio uruguayo, se produce una pequeña interferencia en la zona de Ecilda Paullier.

SEÑOR BOUZA.- Comprendo cuales son las dificultades para ambos Gobiernos y, en particular, para el nuestro. Hay un vicio de origen, que son las condiciones técnicas aceptadas en el Acuerdo de 1967, por el cual la Argentina no está dispuesta --es una información que agrega ahora el Director Nacional de Comunicaciones-- a que el Canal 4 uruguayo llegue con su emisión hasta La Plata, de la misma manera en que nosotros tampoco aceptaríamos que un eventual Canal 4 de Buenos Aires llegue a nuestro territorio.

Por ello, y basándonos en todos los antecedentes --pienso que el desarrollo del señor Ministro de Defensa Nacional apuntaba a eso-- se podría buscar un sinceramiento real entre ambos países. En ese sentido, representantes de la Argentina y del Uruguay se podrían reunir para plantear principios básicos, como por ejemplo, que las emisiones uruguayas no pueden llegar a la Argentina, ni viceversa. Si el Acuerdo de 1967 no se adecua a ese principio, entonces es necesario revisarlo, porque si toda la discusión arranca del citado Acuerdo, según lo expresado por el señor Director Nacional de Comunicaciones, ambos países estamos interfiriendo y, por tanto, ninguno cumple con su obligación primordial, cual es la de que la Argentina emita para la Argentina y el Uruguay para el Uruguay.

y Argentina en diciembre de 1967 establece límites de altura y de potencia para ambas orillas. En consecuencia si Argentina utilizara los límites aceptados por el Uruguay en 1967, según las afirmaciones del señor Director Nacional de Comunicaciones, la emisión que se realice con esa altura y potencia llegaría a territorio uruguayo. Si es así, estamos frente a una situación que implicaría rever una aceptación uruguaya que, por los medios técnicos, está lesionando --de acuerdo a las expresiones del señor senador Gargano-- la soberanía nacional porque lo que Uruguay aceptó en 1967 permitiría que la emisión desde Buenos Aires llegara, por lo menos, hasta Ecilda Paullier.

SEÑOR HACKEMBRUCH.- En realidad no es así porque la interferencia se produce sobre territorio argentino.

Concretamente, la interferencia entre un Canal argentino de 25 kilovatios y 100 metros de altura y un Canal 4 de 100 kilovatios y 150 metros de altura de antena, se produce, precisamente, sobre la zona de la ciudad de La Plata y no sobre territorio uruguayo.

SEÑOR BOUZA.- ¿Usted no mencionó la localidad de Ecilda Paullier.

SEÑOR HACKEMBRUCH.- Esa cita la realicé con respecto al efecto del canal 4 uruguayo frente al territorio argentino.

SEÑOR HACKENBRUCH.- Ese aspecto se vincula con el efecto del Canal 4 uruguayo en relación con el territorio argentino, pues en lo que tiene que ver con el Canal 4 argentino y su incidencia en el territorio uruguayo, se produce una pequeña interferencia en la zona de Ecilda Paullier.

SEÑOR BOUZA.- Comprendo cuales son las dificultades para ambos Gobiernos y, en particular, para el nuestro. Hay un vicio de origen, que son las condiciones técnicas aceptadas en el Acuerdo de 1967,por el cual la Argentina no está dispuesta --es una información que agrega ahora el Director Nacional de Comunicaciones-- a que el Canal 4 uruguayo llegue con su emisión hasta La Plata, de la misma manera en que nosotros tampoco aceptaríamos que un eventual Canal 4 de Buenos Aires llegue a nuestro territorio.

Por ello, y basándonos en todos los antecedentes --pienso que el desarrollo del señor Ministro de Defensa Nacional apuntaba a eso-- se podría buscar un sinceramiento real entre ambos países. En ese sentido, representantes de la Argentina y del Uruguay se podrían reunir para plantear principios básicos, como por ejemplo, que las emisiones uruguayas no pueden llegar a la Argentina, ni viceversa. Si el Acuerdo de 1967 no se adecua a ese principio, entonces es necesario revisarlo, porque si toda la discusión arranca del citado Acuerdo, según lo expresado por el señor Director Nacional de Comunicaciones, ambos países estamos interfiriendo y, por tanto, ninguno cumple con su obligación primordial, cual es la de que la Argentina emita para la Argentina y el Uruguay para el Uruguay.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Deseo hacer una precisión ante una afirmación que el señor senador Ricaldoni formuló. De ninguna manera hay aceptación de una situación de hecho. Por el contrario, en el caso de que se opere para el lado argentino, la situación de hecho no es vinculante para el Uruguay. Como bien decía el señor senador Gargano, aquí hay un tema de soberanía, pero también existe otro de tipo técnico que corresponde al campo del Ministerio de Defensa Nacional a través de su Dirección, en el cual entendemos --y me refiero a las palabras del señor senador Bouza-- que allí es donde hay que negociar en el buen sentido de la palabra. Al respecto, habría que sentarse alrededor de una mesa y continuar trabajando en lo que fue la reunión del 16 al 18 de marzo de este año. En ella se lograron muchos avances, como por ejemplo que el Uruguay tenga el desarrollo del fax dirigido al Ministerio de Relaciones Exteriores a través de nuestra Embajada en Buenos Aires. Esto lo ha afirmado el Gobierno argentino a través de su Comisión Nacional de Telecomunicaciones. En el mismo, la Argentina se comprometió a respetar las actuales condiciones del Canal 4 uruguayo. Este es un logro obtenido a través de la Dirección Nacional de Comunicaciones, que es un punto de partida muy firme. Lo otro corresponde a un problema técnico en cuanto a la búsqueda de soluciones y armonización para que no existan interferencias. Creo que el problema no radica en que desde el Uruguay sé emita una onda hacia la Argentina o viceversa, sino en la interferencia. Para solucionar esto, entendemos que una vez lograda la afirmación contenida en el Acuerdo del

16 al 18 de marzo de 1993, deberíamos seguir en el campo de la deliberación con la delegación argentina. Esto, sin perjuicio de los aspectos de la soberanía sobre los cuales se competente el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Personalmente, conozco de soberanía, pero por otras vías y medios que no son del caso en este tema.

SEÑOR RICALDONI.- En primer lugar, deseo señalar que la defensa de la soberanía no sólo le corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores. En ese sentido, entiendo que en el ámbito de sus respectivas competencias, tod.. los Ministerios tienen una cuota parte de derecho y el deber de defender la soberanía. De modo que creo que no es posible compartir la afirmación de que la defensa de la soberanía le corresponde exclusivamente a la Cancillería y al sacrificado Canciller de turno.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Le aclaro al señor senador que no utilicé el término "exclusivamente".

SEÑOR RICALDONI.- En segundo término, debo expresar --y esto no lo digo con segunda intención-- que no estoy seguro de que de las palabras del señor Ministro de Defensa Nacional se pueda extraer que su Cartera no acepta una situación de hecho. Si bien así podría deducirse de las palabras iniciales de su última intervención, el hecho de que se esté discutiendo cuáles serían las características técnicas de un canal que se instalara en la ciudad de Buenos Aires, no significa que se desconoce el derecho a hacerlo, sino que se quiere discutir a partir del hecho consumado de que ese canal se va a instalar. Esto es algo que a mí me preocupa porque está demostrando una inclina-

ción --y lamento decirlo-- por parte de las autoridades argentinas, que, al menos quien habla no puede compartir.

Según la información de que dispongo --y, naturalmente, aquí hay expertos que pueden confirmar o no lo que voy a expresar-- el Acuerdo de 1967, del que tanto se ha hablado en esta reunión, jamás fue ratificado por la República Argentina. Si esto fue así, no entiendo cómo el Gobierno argentino puede invocar dicho Acuerdo ante el Uruguay para decir que a partir de él y en virtud del mismo, va a instalar un canal cultural en la ciudad de Buenos Aires. Más adelante veremos si realmente se trata de un canal con esas características.

También existe otro tema que, a mi juicio, le da apoyo a una postura uruguaya de defensa, en este caso del Canal 4 y, tal, como decía hace unos instantes, creo que el señor senador Gargano, incluso del Canal 3 de Colonia. Me refiero al desinterés y al no uso del derecho por tantos años por parte de la República Argentina.

A fines de abril de este año se realizó en la ciudad de Las Vegas la 23ª Asamblea General de la AIR, que tuvo trascendencia en la prensa. En lo relativo a la Comisión Técnica Uruguay-Argentina, uno de sus considerandos, concretamente el tercero, expresa que la no utilización real por parte de la República Argentina de un Canal 4, tal cual se expresara en el convenio bipartito del 29 de junio de 1965, hasta el presente, habilitaría la modificación o supresión de dicha asignación según criterios internacionales que rigen la especialidad. También existen otras disposiciones de esta resolución que quizás en su

momento valga la pena comentar.

Entiendo que aun cuando estuviere vigente el Acuerdo de 1967, existe un interés que repentinamente aparece por parte de este Gobierno argentino. Creo que el señor senador Gargano mencionó el decreto del 4 de enero de este año, a través del cual el Gobierno argentino decide, sin consulta previa y contra la resistencia o la negativa uruguaya expresada en todas esas reuniones de carácter internacional a las cuales no voy a volver a referir, abrir Canal 4 para instalar una emisora con finalidad cultural en la ciudad de Buenos Aires.

Instantáneamente, reacciona el sistema oficial político uruguayo. Al respecto, hice algún comentario, que estuvo antecedido por otros , en este caso no interesan los protagonismos.

La nota de la que da cuenta el señor Ministro de Defensa Nacional, que proviene del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, hace mención a que ante versiones periodísticas, etcétera --que son la reacción legítima del sistema político uruguayo-- se tranquiliza al Uruguay diciendo que se va a instalar un canal --lo cual es muy grave que se diga--, pero sin dañar a ningún canal uruguayo. Quiere decir que es el hecho consumado. El 27 de abril --al día de hoy todavía no hace un mes--, ese mismo propósito argentino de instalar un canal cultural se convierte, sin anuncio previo, en un nuevo decreto en el que se establece que lo que se va a hacer es privatizar ese Canal 4 que se había creado por el decreto de enero. Entonces, ya no queda nada de aquella finalidad de tipo cultural, sino que es simplemente una operación de privatización y ya ni siquiera queda el argumento de la necesidad de hacer cultura en la ciudad de Buenos Aires, a través de un canal que interfiriera con uno uruguayo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Senador, pero ya hemos sobrepasado con exceso la hora de citación para el Senado.

SEÑOR RICALDONI.- Estoy de acuerdo y creo que deberíamos asistir a la sesión, pero también entiendo que en este tema recién estamos empezando.

Quizás podriámos aprovechar la presencia de los señores Ministros para resolver cuándo continuaríamos tratando este tema.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Simplemente queremos dejar constancia de que el silencio que ha mantenido la Cancillería se debe a que se están manejando criterios técnicos y todavía no ha llegado su turno para poder realizar su exposición. Por lo tanto, considerando que se va a hacer un cuarto intermedio, estamos preparados para exponer nuestro punto de vista cuando retomemos la sesión, con los debidos fundamentos y con las acciones que ha tomado a su cargo la Cancillería para tratar este tema tan delicado.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.- Queremos dejar constancia ya en la sesión de hoy que hubiéramos querido contestar in extenso al señor senador, y espero poder tener oportunidad de hacerlo en la próxima reunión, por lo menos en lo que concierne al Ministerio de Defensa Nacional. Desde luego que sucederá lo propio con el Ministerio de Relaciones Exteriores, pero eso lo dirá el señor Canciller en su momento. El Ministerio de Defensa Nacional es un órgano político y, como tal, no permaneció en silencio. Asimismo, toda la actuación de la Dirección Nacional de Comunicaciones, que el señor senador elogió, fue objeto de órdenes expresas del propio Ministro de Defensa Nacional. De tal modo, creo que ésta es la mejor demostración de que el sistema político oficial

no permaneció en silencio sino que, por el contrario, actuó. Reitero esto en cuanto concierne al Ministerio de Defensa Nacional, pero estoy seguro de que el señor Canciller hará lo propio en lo que respecta a su Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Ministros no tienen inconveniente, quizás esta sesión podría reanudarse el próximo jueves 3 de junio.

SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.- Debo informar a la Comisión que para ese día he sido convocado a una Comisión General en la Cámara de Representantes.

SEÑOR RICALDONI.- En primer lugar, creo que el señor Ministro de Defensa Nacional no entendió lo que quise decir. En modo alguno dije que no hubiera habido diligencia; sé que la hubo por parte del señor Ministro de Defensa Nacional. Lo que estaba tratando era de estar tranquilo en cuanto a que el señor Ministro no está aceptando desde ya la existencia de un Canal 4 en Buenos Aires. Pero ese es tema para la próxima reunión.

Lo que yo propondría, porque pienso que sería posible --y debemos tener en cuenta que este es un tema que interesa también a senadores que no forman parte de estas Comisiones--, es continuar --tentativamente, con el acuerdo, por supuesto, de nuestros invitados-- esta reunión el próximo miércoles, y hasta estoy pensando en plantear en el Senado que la sesión de ese día se posponga para el jueves.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si todos están de acuerdo, la Comisión

pasa, entonces, a cuarto intermedio hasta el día 2 de junio a las 15 horas.

La Comisión pasa a cuarto intermedio.

(Es la hora 17 y 10 minutos)